


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2012

Expediente N° 4.042/03.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 304/03 (modificada por la N° 424/11), que crea en el ámbito de la Facultad de Humanidades, las carreras de posgrado "Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje" y "Especialización y Maestría en Estudios Literarios", y ratifica su Plan de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0963/12, modifica el citado Plan de Estudios, reemplazando el término TESINA por el de TRABAJO FINAL INTEGRADOR; e incorpora como ANEXO II el cuadro Organigrama de las citadas carreras.

Que esto último se realiza, por cuanto se observa que en las Resoluciones H N° 1203/11 y CS N° 424/11, en donde se introducen modificaciones al Plan de Estudios, se omitió incorporar dicho cuadro.

Que Secretaría Académica, a fojas 209 vta, informa que no tiene objeción alguna que formular a la modificación planteada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 190/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 10° Sesión Especial del 23 de agosto de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0963/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, que incorpora modificaciones al PLAN DE ESTUDIOS las carreras de posgrado "Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje" y "Especialización y Maestría en Estudios Literarios".

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como ANEXO II de la Resolución CS N° 424/11, el cuadro Organigrama que se Anexa a la Resolución mencionada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica, y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta